

ACTA DE REUNIÓN No. 01 – 2026

SESIÓN ORDINARIA - COMITÉ TÉCNICO DE NIIF PARA LAS PYMES

Fecha:	20/02/2026	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 7:05 a.m. Final: 8:44 a.m.	Tema:	Reactivación Comité, nombramientos presidente y secretaria técnica.

No.	Nombre	Asistencia
MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP		
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez - Consejero coordinador	Presente
2	Sandra Consuelo Muñoz Moreno- consejero	Presente
3	Jorge Hernando Rodríguez - consejero	Presente
4	Miguel Ángel Díaz Martínez - profesional de apoyo	Presente
5	Michel Julieth Herrán Saldaña - profesional de apoyo	Presente
6	Viviana Andrea Chamorro Futinico - profesional de apoyo	Presente
7	Jorge Andrés Patiño Jiménez - comunicaciones	Presente
8	Flor de Luz Vélez Correa - abogada	Presente
MIEMBROS DE REGULACIÓN – MINCIT / DIAN		
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón - MINCIT	Presente
2	Claudia Margarita Padilla Gómez - MINCIT	Presente
3	Liyibeth Moreno Palomeque - MINCIT	Presente
4	Magda Carolina Forero Vargas - MINCIT	Presente
5	Stella Jiménez Mayorga - MINCIT	Presente
6	Jefferson Alexis Romero Ramos - DIAN	Presente
7	Ingrid Castaneda Cepeda - DIAN	Presente
MIEMBROS COMITÉ TÉCNICO DE NIIF PARA LAS PYMES		
1	Andrés Mojica Jiménez	Presente
2	Boris Rene Cárdenas	Presente
3	Carlos Alberto Rodríguez Molina - Secretaria técnica	Presente
4	Claudia Alexandra Peñuela	Presente
5	Diana Lucero Vega González	Presente
6	Diana Rocío Chocontá Rodríguez – Presidente	Presente
7	Dorys Jackeline López Duarte	Presente
8	Elizabeth Piñeros Chamorro	Presente
9	Fabian Andrés Barón Sierra	Presente
10	Fátima Hernández	Presente
11	Juan Felipe Arenas González	Presente
12	Julián Andrés Montaña	Presente
13	Leonardo Varón García	Presente

MIEMBROS COMITÉ TÉCNICO DE NIIF PARA LAS PYMES		
14	Liliana Delgado Mena	Presente
15	Luis Abelardo Ramírez Malaver	Presente
16	Luis Humberto Ramírez B	Presente
17	Luis Armando Leal Orjuela	Presente
18	Luz Helena Arango	Presente
19	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Presente
20	Omar Alberto Benítez Aníbal	Presente
21	Rubén Darío Marrufo García	Presente
22	Sandra Ramírez	Presente
23	Yeimmy Ilias Isaza	Presente

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026, siendo las 7:05 a.m. se reunieron los miembros del Comité Técnico de NIIF para las PYMES (en adelante, el Comité) a través de la plataforma Teams para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP el día 11 de febrero de 2026.

El señor **Miguel Ángel Díaz Martínez**, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

En ausencia inicial de la actual presidente del comité, el consejero **Jairo Enrique Cervera Rodríguez**, inicia con la bienvenida a los asistentes del comité e indica nombrar a un presidente ad hoc que permita presidir la sesión hasta el momento del nombramiento del presidente para el periodo 2026.

Dorys Jackeline López Duarte se postula como presidente ad hoc para el inicio de la sesión de hoy y por unanimidad por parte de los asistentes es nombrada.

Miguel Ángel, procede a hacer lectura del orden del día propuesto:

ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo a cargo del presidente del Comité de NIIF para las PYMES.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Presentación del reglamento de los comités ad-honorem.
4. Elección del presidente del Comité de NIIF para las PYMES por el período 2026.
5. Elección de la secretaria técnica del Comité de NIIF para las PYMES por el período 2026.
6. Intervención del consejero Jairo Enrique Cervera Rodríguez.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre de la sesión.

Quería saber si lo consideran aprobado o consideran algún comentario con relación al orden del día.

No hay observaciones o comentarios, el orden del día queda aprobado por unanimidad.

Desarrollo de la sesión

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité de Expertos en NIIF.

El saludo inicial estuvo a cargo de **Dorys Jackeline López Duarte** como presidente ad hoc. Cordial saludo, estimados colegas y profesionales del sector, en calidad de presidente del Comité Técnico de NIIF para las PYMES, les quiero dar la cordial bienvenida y sé que todos reiteramos nuestro compromiso con la actualización técnica, la calidad de la información financiera, y la correcta aplicación de los estándares internacionales en la República de Colombia, en beneficio de las organizaciones de las pequeñas y medianas entidades y del interés público, reciban de parte mía y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública un saludo institucional.

Y nuestro respaldo y nuestras ganas de seguir en este proceso para podernos fortalecer profesionalmente y ayudar a todos nuestros colegas y a las empresas en este proceso de implementación de esta nueva versión de la norma. Muchas gracias.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Miguel Ángel, señala que, según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 29 asistentes, incluyendo cinco (5) representantes del CTCP, cuatro (4) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), dos (2) en representación de la DIAN y dieciocho (18) miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones.

3. Presentación del reglamento de los comités ad-honorem.

Jorge Andrés Patiño Jiménez. Propone al comité la lectura de los apartes más relevantes del reglamento que fue dirigido a todos los integrantes del comité previamente, propuesta que fue aceptada.

Se indica entonces que, el nuevo reglamento del comité fue aprobado por los miembros del consejo técnico de la contaduría pública y está contenido en el acuerdo número uno de 2026.

El artículo uno está vinculado con el objeto del reglamento y la manera como está conformado el comité. Seguidamente se indica que el comité está conformado con el propósito de analizar la pertinencia e impacto de los estándares internacionales, los cuales deben obedecer a aceptados y de altos estándares de calidad. Se indica la calidad del presidente del comité y su período de un año, elección que se hará por mayoría simple. Podrá ser elegido de manera consecutiva hasta por un período. En caso de ausencia temporal se elegirá un presidente ad hoc entre los miembros asistentes.

Si no se presentan postulaciones a la presidencia del Comité o si ninguna de las postulaciones es aceptada, el Comité quedará disuelto en este caso. El CTCP podrá convocar a la conformación de un nuevo comité, sin perjuicio de que los miembros del comité disuelto puedan participar en la nueva convocatoria.

Las funciones del presidente que están detalladas en el artículo décimo, presidir las sesiones y proponer el orden del día, coordinar el adecuado desarrollo de cada reunión, proponer la conformación de subcomités de trabajo, realizar seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas del comité y de los subcomités conformados, firmar conjuntamente con la secretaría técnica, las actas de las reuniones, actuar como vocero



del comité ante el CTCP y terceros cuando así se requiera, proponer actividades que contribuyan a la efectividad del trabajo del comité, mantener los debates dentro de los temas y el nivel técnico requeridos en cada sesión.

La presentación continúa con el artículo décimo primero vinculado con la secretaría técnica. Se indica que cada comité contará con una secretaría técnica elegida por sus miembros, la cual tiene las siguientes funciones.

Citar oportunamente las reuniones del comité enviando con antelación los documentos a considerar, coordinar con el presidente el orden del día y las actividades a desarrollar en cada sesión, elaborar las actas de las reuniones, enviarlas junto con sus anexos a los miembros del comité con la debida antelación para comentarios junto con la convocatoria a la siguiente sesión.

Suscribir conjuntamente con el presidente de las actas de las reuniones y remitirlas al CTCP, compilar las actas aprobadas y ponerlas a disposición de los miembros del comité, organizar la logística de las reuniones, circular la información relevante para el adecuado funcionamiento del comité, apoyar conjuntamente con el presidente al CTCP en la evaluación de la continuidad de los miembros.

La designación de la Secretaría estará a cargo del Comité y recaerá en uno de sus miembros.

En el párrafo segundo se indica que en caso de ausencia temporal de la Secretaría Técnica está debe estar reemplazada por uno de los miembros del Comité. En caso de ausencia, una sesión se designará un secretario ad hoc entre los asistentes. Si no fuera posible dicha designación, ejercerá como secretario el miembro cuyo primer apellido esté en orden alfabético. Se indica que, en caso de renuncia o ausencia definitiva de la secretaría técnica, el comité deberá elegir su reemplazo para completar el periodo correspondiente.

Se indica que el presidente convocará cada sesión a través de la secretaría técnica con una antelación mínima de tres días hábiles, salvo que por la complejidad de los temas a tratar o de los documentos a revisar, se requiera un plazo mayor. En la convocatoria se debe indicar fecha, hora, lugar físico o virtual y el orden del día para que el comité pueda sesionar válidamente. Se requiere la presencia mínima de cinco miembros con derecho a voto.

Leído el reglamento, la presidenta de la reunión indica que se han leído los apartes más importantes del reglamento, ante lo cual la plenaria de la reunión da por recibido y leído el reglamento.

Miguel Ángel, Indica a la presidenta de la reunión que continuando con orden del día corresponde la elección del presidente del comité para el periodo 2026.

4. Elección del presidente del Comité de NIIF para las PYMES por el período 2026.

Miguel Ángel, indica que luego de revisar la asistencia, recuerda que como en la presente reunión hay tres representantes de tres Empresas, el voto debe ser por un representante.

Jorge Andrés Patiño Jiménez: Brevemente indica que vamos a describir el procedimiento y hay que hacer una aclaración inicial y es que conforme con el reglamento antes leído, la actual presidenta, la doctora Jeimmy Ilias estaría en capacidad de postularse a un segundo periodo.



En los próximos 3 minutos se abre la posibilidad para que las personas o entidades se postulen al cargo de presidente para la vigencia 2026. Una vez recibidas las postulaciones a título propio o por un tercero y previa aceptación, vamos a establecer la parrilla, cerrado el periodo de postulación, un llamado a viva voz para recibir los votos de los miembros del Comité. Terminada esta recepción de votos, hay dos personas que van a hacer el control de esos votos. Uno es Miguel Ángel Díaz del Consejo Técnico y la otra es Viviana Chamorro, también del Consejo Técnico.

Consolidadas las votaciones, vamos a enunciar quién es el presidente y entregaríamos la posta de la sesión a ese nuevo presidente. Esa es la metodología que después va a ser homologada para el cargo de secretario.

Si el consejero Jairo como coordinador, lo autoriza, se podría hacer una breve mención de quiénes están en la reunión o quiénes son los miembros del comité citando su calidad y o en su lugar y si están de acuerdo, que las personas que se postulen hagan una breve descripción de quiénes son y quién representan.

Una vez expuestos estos escenarios, la plenaria de la reunión estuvo de acuerdo con esta última propuesta.

Dorys Jackeline López Duarte: Buenos días, a mí me gustaría postularme. Yo soy contador público en Colombia y en Venezuela. Tengo en el ejercicio 30 años de profesión. Actualmente soy profesora de posgrado en la Universidad de Santander, en el núcleo de Cúcuta, y participo en algunas invitaciones por el Colegio de Contadores y Auditores de Guatemala y la federación del Colegio de Contadores Públicos de Venezuela. También soy auditor forense.

Claudia Alexandra Peñuela: Soy Alexandra Peñuela, soy socia en KPMG Colombia, llevo más o menos 25 años en la profesión y a nivel de experiencia con la profesión, fui directora técnica del INCP por muchos años y participo en los comités de IFAC de pequeñas y medianas empresas.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez: Soy contadora pública hace más de 15 años, trabajo con Grant Thornton Colombia desde hace 13 más o menos, y soy la gerente de IFRS.

Jorge Andrés Patiño Jiménez: Indica que queda un minuto para las postulaciones y pregunta si hay alguna candidata o candidato adicional para la postulación.

Agotado el tiempo para las postulaciones, se indica que en ese momento se procede a llamar a cada uno de los miembros que hacen parte del comité de NIIF para las PYMES para conocer su voto. El voto se hará con el nombre y apellido. Se repiten los nombres de los candidatos.

Tenemos a Doris López para dejar simplemente nombre y apellido, Alexandra Peñuela y Diana Chocontá:

Empieza la votación:

- ✓ Andrés Mojica: Mi voto es por Diana Chocontá
- ✓ Diana Rocío Chocontá: Mi voto es por mí misma
- ✓ Claudia Peñuela: Mi voto es por mí misma
- ✓ Julián Andrés Montaña: Mi voto es por Alexandra Peñuela
- ✓ Carlos Alberto Rodríguez Molina: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Fátima Hernández: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Luis Abelardo Ramírez Malaver: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Luis Humberto Ramírez: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá



- ✓ Diana Vega González: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Dorys Jackeline López Duarte: Mi voto es por mí misma
- ✓ Fabián Varón: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Juan Felipe Arenas González: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Jorge Andrés Patiño Jiménez: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Luis Leal: Mi voto es por Diana Rocío Chocontá
- ✓ Luz Elena Arango: Mi voto es por Alexandra Peñuela

Los restantes miembros llamados a votar no respondieron al llamado para el voto.

Jorge Andrés Patiño Jiménez: Le pide el favor a Miguel y a Viviana para que hagan el conteo oficial y una vez conciliado el dato, lo envíen al chat de WhatsApp para promulgar el resultado.

Miguel Ángel Díaz Martínez: Confirma que tiene la información y que de los quince asistentes que tienen voz y voto, hay tres votos para Alexandra Peñuela, 10 votos para Diana Rocío Chocontá, un voto para Dorys Jacqueline López y por parte de Nataly Arias quién por problemas de conexión no mencionó por quién hacía la votación. En este caso por mayoría Diana Rocío Chocontá sería la persona nombrada como presidente del comité para el periodo 2026. La votación consolidada se muestra a continuación:

PRESIDENCIA	VOTOS
Claudia Alexandra Peñuela	3
Diana Rocío Chocontá Rodríguez	10
Dorys Jackeline López Duarte	1
No manifestó Voto	1
TOTAL VOTOS	15

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: Felicita a la nueva presidenta y le indica que la palabra es suya.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez. En este momento les doy gracias a cada uno de los que han depositado su confianza en para la presidencia. Los retos que tenemos este año con el estándar NIIF para PYMES que se emitió en su tercera edición el año pasado, en febrero, se presentan retos que tenemos para incluirlos dentro del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y para que en Colombia lo estemos aplicando próximamente.

Vamos a iniciar con el orden del día que tenemos para el día de hoy considerando los puntos que han tomado en la agenda Miguel Ángel y el equipo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Seguidamente pregunta, cuál es el siguiente punto del orden del día.

Miguel Ángel Díaz Martínez. En este caso continuamos con el quinto punto que es elección de la secretaría técnica del comité por el periodo 2026 de la misma manera como se aplicó el procedimiento de la elección para el presidente, le Solicito a Jorge Patiño el apoyo para el procedimiento con la elección de la secretaría técnica señora presidente

Diana Rocío Chocontá Rodríguez: Perfecto, procedamos entonces con la elección de la secretaría.

5. Elección de la secretaría técnica del Comité de NIIF para las PYMES por el período 2026.

Miguel Ángel Díaz Martínez. Carlos Alberto tiene la mano levantada.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez. Saludo indicado que con gusto se otorga la palabra

Carlos Alberto Rodríguez Molina. Diana Rocío, inicialmente para felicitarla y básicamente mi intervención para sugerir, que como hasta el año pasado tuve la oportunidad gracias a la confianza depositada por el Comité de asumir las funciones en la secretaría y si así lo consideran a bien, con mucho gusto puedo continuar ejerciendo desde la secretaría técnica, por supuesto, esperando las postulaciones de los compañeros y compañeras del comité.

Jorge Andrés Patiño Jiménez. Diana Rocío, con el aval suyo y entendiendo ya el procedimiento para la elección, siendo las 7:42, vamos a abrir el periodo de postulaciones para el cargo de secretaría técnica. En este caso se ha postulado el Doctor Carlos Alberto Rodríguez Molina para continuar en la labor de secretaría técnica.

Siendo las 7:45 hay una única postulación que es la continuidad de Carlos Alberto Rodríguez Molina como secretario técnico. Entonces quiero preguntarle a la sala si todos están de acuerdo con la continuidad de Carlos Alberto Rodríguez Molina, ante lo cual la sala por aclamación acoge la propuesta.

SECRETARIA TÉCNICA	VOTOS
Carlos Alberto Rodríguez Molina	Única postulación

Jorge Andrés Patiño Jiménez. Entonces por unanimidad ha quedado Carlos Rodríguez Molina como secretario técnico para la vigencia 2026.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez. Presidenta: El siguiente punto en la agenda, pide apoyo a Miguel Ángel.

Miguel Ángel Díaz Martínez: Pregunta si se está observando la agenda en pantalla.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez. Presidente. Corresponde a intervención del consejero Jairo Cervera.

6. Intervención del consejero Jairo Enrique Cervera Rodríguez.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez. Empieza indicando que corresponde al comité entonces sacar adelante lo correspondiente a la tercera edición del estándar NIIF para PYMES e igualmente indica que felicitamos a Carlos Rodríguez por continuar con la secretaría técnica y ya conformado nuestro equipo de trabajo, contando con el presidente y secretario técnico, entonces vamos a ir manos a la obra.

Entendemos que por temas protocolarios esto puede ser un poco desgastante, pero ya vamos a llegar a la parte que más nos gusta a todos, para lo cual me voy a permitir realizar una muy breve presentación. Seguramente, ya muchos de nosotros hemos tenido interacción, si se quiere, con esta norma y la idea, el objetivo justamente de este comité, es establecer la pertinencia de la aplicación de esta norma en nuestro país.



Entonces se hará una muy breve en esta presentación que se ha realizado desde el consejo técnico como parte de nuestro proceso de sensibilización, de socialización, y se espera que de alguna u otra manera marque si se quiere este camino que vamos a recorrer.

Entonces recordemos muy rápidamente que a nivel internacional tenemos la emisión por parte del IASB de dos marcos normativos importantes como es el marco de las normas plenas, el marco de la NIIF para las PYMES y en este caso el marco de la NIIF para las PYMES apunta directamente a aquellas entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

En Colombia de conformidad con la Ley 1314 del año 2009 y en desarrollo del DUR 2420 del 2015 sería el marco técnico que deberían aplicar las entidades que se clasifiquen en el grupo número 2. Hemos visto una evolución importante de esta normatividad que comenzó a ser aplicada a nivel internacional a partir del año 2009 y que en esta oportunidad ya llega a su tercera edición, a su tercera versión, y en donde básicamente lo que ha hecho el IASB es considerar unos elementos muy importantes, como el hecho de que las entidades que deben aplicar esta normatividad, son entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, sin embargo, sí tienen que de alguna u otra manera propiciar la generación de información financiera para sus usuarios. El IASB considera que básicamente, por supuesto, son los dueños, los socios, los propietarios de este tipo de entidades y particularmente los prestamistas o las entidades financieras, sin perjuicio, desde luego, de que haya otros usuarios que también tengan acceso y tomen decisiones a partir de la generación de esta información financiera. El IASB manifiesta que definitivamente debe haber una norma contable para las pequeñas y medianas empresas, que lo que permita obviamente sea un marco técnico en donde haya una norma menos compleja que las normas plenas, pero que al final del día pues permita también cierto nivel de comparabilidad para los usuarios de los estados financieros, de esa manera, lo que hace el IASB es siempre acudir a unos pilares, a unos principios específicos como son la relevancia de tomar las normas plenas y llevarlas hacia ese marco de la NIIF para las PYMES, por supuesto aplicando el principio de simplicidad.

Lo que se pretende es que las PYMES, preparen sus estados financieros y presenten sus estados financieros, tal vez con unos requisitos más sencillos, más fáciles de aplicar, que obviamente no generen un costo o esfuerzo desproporcionado y siempre manteniendo, por supuesto, lo que implica la representación fiel al suministrar la información financiera a los usuarios.

A ustedes los miembros del comité les hicimos llegar desde la convocatoria inicial dos documentos, además por supuesto, del reglamento. El primer documento corresponde al estándar emitido por IASB. Justamente lo manifestaba Diana, en febrero del año pasado se emitió dicho estándar.

Este estándar se emitió originalmente en inglés y contamos solamente hasta el 27 de septiembre con su traducción al español. Además también después de haber surtido el efecto de obtener los derechos de uso de esta norma, por eso comenzamos hasta este año 2026 la revisión como tal del estándar definitivo y también se recibieron los fundamentos de conclusiones, que básicamente es el documento donde el IASB justifica por qué razones el estándar quedó y no de otra.

Valga la pena mencionar, y es el objetivo fundamental de este comité, tomar en consideración, por supuesto, esos análisis previos que ha realizado el IASB, pero también observar en Colombia como esta norma internacional una vez hagamos la convergencia hacia ella, pues va a tener implicaciones sobre las entidades que tengan su clasificación en el grupo dos y consecuentemente las que tengan que aplicarla. Así las cosas, esperamos de ustedes un análisis muy juicioso, un análisis crítico para que si han identificado alguna situación en la cual de repente alguna de estas secciones no cumple, no satisfacen lo que se requiere aquí en Colombia,



por favor no lo hagan saber y a partir de ahí comenzamos entonces a marcar una línea de trabajo para eventualmente proponer alguna otra alternativa.

De acuerdo, como dicen coloquialmente, pues ya la norma quedó como quedó, pero también tenemos que adelantar el proceso de convergencia por si identificamos algo que dentro de nuestra jurisdicción, definitivamente tenga que ser modificado, vale, o no modificarlo.

Muy rápidamente también, quiero hablar de que esta norma que ya está aplicándose en 87 países a nivel internacional de 168 hasta el año pasado, solamente la aplicaban 65 países o la aplicaban de manera obligatoria, o se permitía el uso de este estándar internacional. Estas cifras fueron actualizadas a junio del año 2025.

Entonces, pues démonos cuenta de que ya comienza a tener una trascendencia más amplia la norma y consecuentemente, es de especial interés para todos nosotros. También hemos obtenido información de The World Economy Forum, de The World Trade Organization, de la misma OCDE, en donde manifiestan que definitivamente las pequeñas y medianas empresas son muy importantes para la economía, representando más del 90% del desarrollo empresarial y está entre un 60 y 70% de generadores de empleo y un 55% del PIB en las economías desarrolladas, entonces vemos como esta se convierte en una herramienta fundamental justamente para el desarrollo.

Se adjunta a esta acta, la presentación del consejero Jairo Enrique Cervera Rodríguez.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez. Terminada la presentación, desde el consejo técnico, hemos previsto a mejor consideración de ustedes, empezar el trabajo desde este momento, establecer una agenda de trabajo que puede llegar a ser un poco pesada, cierto de al menos 2 reuniones mensuales para sacar adelante estas sugerencias, si se quiere, y terminar el proceso de revisión y presentar las recomendaciones en el mes de junio, a más tardar en el mes de julio, para que continúe su debido proceso y sea entonces emitido el Decreto durante el año 2026. Si todo sale en ese orden, pues la idea es que a partir del primero de enero del año 2028 ya tengamos la aplicación obligatoria de este marco técnico informativo. Entonces, con esto cierro mi intervención agradeciéndoles a todos ustedes y concediéndole nuevamente el uso de la palabra a nuestra presidente. Muchas gracias.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez. Gracias Jairo excelente presentación yo en este tema consideraría de pronto como vamos a hablar de dos reuniones al mes, qué día de pronto para todos estaría bien o qué ya nos reuniríamos al mes para los presentes estaría bien, no sé si hace parte del punto de la agenda.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez. Por supuesto, Diana Rocío, aquí digamos que si le parece bien, solamente como sugerencia, o más bien retomando lo que hemos venido haciendo en estos comités, digamos que ya hay un día establecido que serían los viernes y el horario que se ha manejado es de 7 de la mañana a 9 de la mañana.

7. Propositiones y varios

Diana Rocío Chocontá Rodríguez. Sigamos con el siguiente punto, ya es el de proposiciones y varios.



Claudia Alexandra Peñuela. Yo quería decir es con relación a que como hay varios temas que se están modificando y discúlpeme preguntar, de pronto no sé la dinámica, es si nos pudiéramos organizar por secciones de tal manera que le pudiéramos dar un dinamismo a la reunión y obviamente a ese análisis que tenemos que hacer de cada una de las normas. Específicamente, o sea, por grupos, por norma, de tal manera que pudiéramos avanzar mucho más rápido. Es una proposición.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez. Claudia, pero entonces digamos que dándole alcance a la propuesta, ¿usted consideraría que deberíamos revisar estas secciones, por ejemplo, en las cuales hubo un mayor impacto propuesto por el IASB o iríamos a definir directamente aquellas situaciones particulares? Como las que yo nombré, pero que obviamente no se agotan allí, no seguramente puede haber más para analizarlas en estas reuniones.

Claudia Alexandra Peñuela: Yo creería que todas las que vienen con cambios pudieran ser objeto de análisis. Habrá unas más profundas que otras, Sin embargo, deberíamos conocer todas las que tengan un cambio específico y pudiéramos de alguna manera, que en un grupo se pueda ver una que tenga menos impacto, con una con más impacto.

Diana Roció Chocontá Rodríguez. Tengo una propuesta adicional. Usted ha dicho algo muy valioso Jairo y es que hay unas normas de mayor impacto sobre las que usted ahora hizo un buen resumen y hay unas normas que no fueron incorporadas, que deberíamos de verlo de cara a la necesidad de las compañías colombianas. Entonces no sé si hacemos un cronograma. Con las secciones cómo están y aquellas que usted acaba de mencionar, como los intangibles, como los costos por préstamos. Yo adicionaría una, la de activos no corrientes disponibles para la venta no existen PYMES y lo que nos indica el párrafo 17,26 es que los activos mantenidos para la venta se les hace es un test de deterioro o sea más no es que voy a considerar el valor razonable en otras consideraciones diferentes a como me lo podría permitir la norma plena Entonces en ese escenario si pudiéramos hacer un cronograma de aquellas normas que hoy impactan.

Realmente vamos a tener más trabajo y estas adicionales que no consideró el IASB pues mirar si hay algunos beneficios particularmente yo les digo hace poco en una asesoría un cliente de desarrollo similar a una fintech es Pymes y me decía: Diana, yo puedo capitalizar todos los desarrollos internos? Yo le dije, no, si tú eres Pymes, no, te tendrías que volcar a plenas porque son desarrollos internos, son desembolsos internos. Entonces yo pienso que hay mucha empresa de tecnología pequeña, chicos muy pilos. Podríamos llegar a pensar proponer esos cambios que usted dice que no consideró la tercera edición si en Colombia los pudiéramos considerar.

Luis Humberto Ramírez B. Gracias, entonces sería en ese orden igual a mi propuesta. Hacerlo de manera ordenada, conforme a las secciones, donde haríamos un doble análisis, el primero, ver las modificaciones que están introducidas en cada una, con el análisis que corresponda, por supuesto, si es aplicable, si no, por alguna razón agregarle al análisis a cada sección que deberían ser consideradas adicionalmente. Creería que de esa manera haríamos una doble revisión de esos aspectos respecto de cada sección, pues considerando que todas las secciones involucran todas las temáticas que están en las NIIF plenas, entonces no solamente mirar la modificación, sino mirar aquellas normas que están en las NIIF plenas o criterios específicos de NIIF plenas que en nuestra opinión podrían ser aplicables.

Otro aspecto, proponer si algo se está pensando sobre el trabajo de este comité sobre las NIIF para entidades sin fines de lucro, porque hoy en día, considerando la definición en Colombia que es diferente, si se si se puede considerar algo al respecto.



Jairo Enrique Cervera Rodríguez. Si me permite Diana, antes de darle la palabra a Carlos Alberto, digamos que cuando realizamos la invitación quisimos tener no solamente a los preparadores de la información financiera en general, entendámoslo como los preparadores de entidades con ánimo de lucro.

También quisimos invitar a algunas personas que justamente tienen que ver con el tema de las entidades sin ánimo de lucro. En este caso, te encuentras tú, está también Fátima Hernández, estaría Luis Abelardo Ramírez y, por supuesto, Carlos Alberto Rodríguez.

Es bien sabido, por supuesto, que hay una iniciativa a nivel internacional, quienes tomaron como referencia la NIIF para las PYMES y comenzaron a trabajar a partir de esa base unas particularidades de las para ellos entidades sin ánimo de lucro, y digo para ellos, ¿por qué razón? Porque usted lo acaba de mencionar y así lo entendemos en Colombia. La definición no necesariamente es la misma que dio lineamientos para generar esta normativa. Esa norma ya como tal fue emitida. Hacen un proceso muy similar al que hace el IASB con la emisión de sus marcos técnicos. Ya fue emitida en inglés. En este momento está en revisión para la emisión en español. No sabemos cuándo va a ser esta emisión, pero en vista de que tenemos que accionar rápidamente acá en Colombia, la idea entonces es que con lo que tenemos en este momento y ustedes, conociendo muy bien el sector, se puedan tener esas sugerencias o esas recomendaciones para ver cómo en Colombia pudiésemos, si bien hacer algún tipo de afectar directamente la norma o más bien considerar las otras herramientas que tenemos, como las orientaciones técnicas, que si bien es cierto en este momento en el mercado, pues hay algunas, están la 14, la 15, la número 21, debemos también revisarlas a la luz de estas modificaciones.

Carlos Alberto Rodríguez Molina: Observando que definitivamente esta tercera versión en general resume 105 cambios sobre las diferentes secciones en el orden de prioridad. Uno diría por ejemplo, le vamos a dedicar tiempo a la sección 32, donde no hubo cambios a las secciones 5, 20, 24, 25 y 31, o donde hubo cambios básicamente de redacción solamente. De ahí en adelante empieza uno a decir donde debíamos concentrarnos buscando un orden de prelación. De ahí en adelante hay unas aproximadamente 12 secciones con cambios medios y donde realmente está lo más relevantes, digámoslo así, en unas 9 o 10 secciones que es donde está el grueso de lo que exponía el doctor Cervera ahora, entonces.

Buscar un punto de discusión en lo que es realmente relevante, reitero hay unas secciones que ni siquiera tuvieron cambios o solamente de redacción y centrarnos en aquellas donde efectivamente hubo cambios de fondo porque uno no puede hablar todavía de impactos en la medida que todavía incluso no se han iniciado las discusiones. Entonces es como priorizar aquello que realmente cambió básicamente, es mi propuesta, gracias

Diana Roció Chocontá Rodríguez: Gracias Carlos, cómo lo ven y como también lo indicaba Luis Humberto, si miramos o todas o miramos aquellas con cambios mayores, podemos armar ya unos grupos comenzando en el orden de las mayores y en aquellas donde queremos de pronto proponer algo diferente. Ejemplo, que lleguemos allá a la sección 18, que lleguemos a otra sección, cualquiera de las que ustedes ya han tenido la oportunidad de leer y decir, en esta norma faltó, decir sí aplicaría para Colombia o no, y si ya hay unas personas que dicen nos gustaría participar armamos los equipos acá o si ustedes prefieren por temas de tiempo podemos, también cogiendo las secciones bueno, le colocamos fecha y quiénes irían en las en las de mayor impacto.



Boris Rene Cárdenas: Buenos días, solo solo dos preguntas. Una pregunta para Jairo, de si en el debido proceso se requiere o no que todas las normas sean discutidas, por muy pequeño que sean los cambios. Es lo único, porque si es así, entonces por muy pequeño que sea de redacción o demás, así nos tome muchos minutos. Es la pregunta.

La segunda es yo no sé si sea el espacio hoy para definir la temática o lo que podemos hacer similar a como operaba el comité de plenas es que se propongan luego los grupos y que el consejo técnico de la contaduría pública nos haga en conjunto con la presidencia claro y está en la secretaría luego nos dejen saber cuáles son los grupos y temas que se nos han asignado y por supuesto, cada uno tengamos la posibilidad de hacer una réplica contra el tema que nos hubieran asignado o el conocimiento que tengamos donde digamos, tal vez yo soy mejor en mis instrumentos financieros y pudiera aportar más, me uniría también a ese tema. No sé algo así solo para consideración.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: Gracias, Boris. Voy a tomar el uso de la palabra en este sentido y es que digamos cómo opera el proceso de convergencia para recordarlo rápidamente. Si tomamos como referencia el marco de las normas plenas, en el marco de las normas plenas se genera una nueva norma internacional, por ejemplo, la NIIF 18. Se analiza por parte del Comité y se da respuesta a cuatro preguntas específicas, cierto, y creo que así también lo hemos venido manejando a nivel de NIIF para las PYMES. La particularidad, en este caso con él con la NIIF para las PYMES, es que estamos hablando, si bien es cierto, de una sola norma con 35 secciones. Entonces perfectamente y por efectos de rapidez podríamos desde el consejo técnico simplemente decirle señores, estas son las cuatro preguntas, expresen o no comentarios y mañana mismo estamos listos entendemos. En la práctica habría 35 temas diferentes sobre los cuales se podría opinar y se podría dar respuesta a estas cuatro preguntas, cierto? Entonces partimos de algo básico y es que la norma quedó como quedó, sí, y ya nosotros a través de este comité, pues hicimos nuestras apreciaciones, enviamos al GLENIF o enviamos directamente al IASB nuestros comentarios y bueno, ese fue el sustento para determinar esta norma; ahora, qué es lo que necesitamos nosotros? O bien damos respuesta a las 4 preguntas y decimos sí, así como quedó la NIIF para las PYMES 2025 aplica en Colombia, o a partir de esta norma nosotros consideramos que, por ejemplo, en la sección 18, qué pena volverlas a retomar, pero son los mejores ejemplos que tenemos. La sección 25, la misma sección número cuatro debería tener algunas modificaciones para poderse aplicar en Colombia. Entonces digamos que tenemos dos elementos fundamentales, uno, como ya lo han mencionado ustedes, considerar esas modificaciones mayores, entiéndase la sección 2, entiéndase la sección 9, entre otras, o incluso las secciones nuevas para hacer una revisión de las mismas e identificar a partir de esos cambios, si son o no son pertinentes, aplicarlas de esa manera en Colombia.

Y la segunda parte o el segundo grupo de secciones a analizar serían aquellos temas que en Colombia consideramos que deberían tener una revisión ampliada, presentar eventualmente una sugerencia para también si se quiere no cambiar la norma, por supuesto, pero darle unos lineamientos a las entidades que tengan que aplicarlas acá en Colombia.

Entonces, sobre eso nos concentraríamos para poder adelantar el objetivo del comité. Conclusión, y discúlpenme si me extendí un poco, no necesitamos ir sección por sección y decir si es aplicable o no es aplicable solamente con que nos enfoquemos en las secciones de mayor relevancia y demos nuestros comentarios. Con eso se surtiría el proceso de convergencia, entendiendo desde luego que aquellas que son simplemente secciones que no tuvieron cambios o tuvieron cambios de redacción o menores, pues se entendería que entran íntegramente tal cual como las planteó Luis Humberto. Eso daría entonces respuesta a esa primera pregunta, Boris. Respecto a la segunda pregunta, tomemos los temas fundamentales, por lo que he podido entender, pues entonces nos vamos con aquellas secciones que han tenido cambios mayores, y también con estas consideraciones que a nivel país deberíamos discutir.



Tengo en este momento la NIIF 5, la NIC 38, la NIC 23. La NIIF 18 con su correspondiente sección en la NIIF para las PYMES, no sé si haya otro tema de interés que quisieran tocar para poderlos ir organizando y nosotros, desde el Consejo Técnico, organizaríamos a su vez los grupos y colocaríamos los temas.

Diana Rocío Chocontá Rodríguez: Yo propondría un tema adicional, así como lo tienen, me parece perfecto. Tomando la palabra, hay una interpretación que no la tenemos en PYMES y sería muy buena la CINIIF 23, un equivalente de revelaciones sobre tratamientos inciertos en el impuesto a las ganancias. Pienso que se vuelve importante y no está así en la sección 29 de PYMES.

Claudia Alexandra Peñuela: Yo iba a preguntarle al consejo técnico si hubo observaciones cuando el estándar estaba abierto a comentarios desde el CTCP que nos pudieran servir para ver su punto de vista en aquellos temas que consideran que son importantes considerar en este análisis.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: Claudia, si tenemos las actas de las reuniones que en ese momento se adelantaron, estas actas las pueden descargar directamente de la página del Consejo Técnico en la parte del Comité de NIIF para PYMES, sin embargo, nosotros también las descargaríamos y si ustedes así lo consideran, las enviaríamos directamente a sus correos, no para que no tengan que hacer toda esta vuelta ni más faltaba y allí pues vas a encontrar todo lo que se en su momento se discutió a partir de esas consultas públicas que realizó el IASB, ahí encontrarás también la posición de Colombia, incluso también revisaría si en el GLENIF Tenemos información que seguramente sí tenemos para que puedas ver no solamente la posición de Colombia con las actas locales, sino también a nivel regional. Vale, entonces nos encargamos de tomar esos insumos para podérselos remitir.

Yeimmy Ilias Isaza: Yo creo que es algo parecido a lo que estaba diciendo la compañera. En el momento que nosotros hicimos las discusiones aquí en el Comité de PYMES, dejamos varios puntos que tocamos y yo creo que en las sesiones que eran importantes y que tenían más cambios se dejaron mucho más y puede ser un inicio, o sea a partir de esto podemos ir desarrollando cada uno de los temas. O sea, sugiero que los temas que en las actas en las que se tocaron las secciones que más cambios tenían se tomen y sea un punto de partida, lo que de pronto definimos allá para que tengamos como una orientación y un horizonte de lo que realmente notamos en ese momento. Porque vimos nuestra posición y esa posición fue discutida entre los diferentes gremios y posiciones de cada uno.

Luis Humberto Ramírez B: Solo una sugerencia, entiendo bien lo de lo que dijo Jairo, aun así por supuesto, el consejo es el que dicta el rigor que debemos seguir, pero es posible, más bien asegurémonos de que los cambios de redacción o los cambios menores no incluyan, no sabemos alguna modificación que puede ir en contra por una expresión, por un párrafo que puede ir en contra de alguna ley superior. Entonces no sobra que hagamos así sea menor o de redacción, que agotemos esa revisión para estar seguros de que no haya nada que pueda afectar alguna norma, digamos, que pueda estar afectada por una norma superior en Colombia.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: Luis tiene toda la razón. Vamos a ser entonces muy diligentes en esa medida en la cual, como son cambios menores o de redacción, pues vamos a procurar tener varios temas en una misma sección para irlos agotando, pero justamente previniendo esos riesgos que usted manifiesta.

Omar Alberto Benítez Aníbal: Solamente para hacer un comentario, creo que mencionaron algo de que de que no se observa en la norma de NIIF para las PYMES que se abordará el tema de la incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias, pero si está a partir del párrafo 29.34 a, hasta el 29.34 d, entonces es un tema que ya está abordado allí en la norma para las PYMES.



Diana Roció Chocontá Rodríguez: Si no hay más manos levantadas, pienso que nos hemos alineado en cómo tenemos que trabajar sería de pronto que nos ayudaran un poco desde el consejo técnico proponiendo los grupos, los temas y por día, y con mucho gusto acá estamos para trabajar juntos de la mano.

Gracias por todos sus conocimientos por su muy buena disposición para este nuevo equipo de trabajo 2026, somos un equipo donde hemos trabajado con muchos de los que están aquí presentes y lo vamos a hacer de la misma manera muy bien, entonces mis agradecimientos en este momento y la confianza, verdad en el trabajo que vamos a hacer todos de la mano y si no es más si no hay otra propuesta o hay otras propuestas que escuchar, Boris tiene la mano levantada

Boris Rene Cárdenas: Solo para efectos de confirmación. ¿Cuántas horas sesión en el Comité? O sea, cuando se nos convoca por reuniones 1 hora o serían 2, es solo para eso en cada en cada sesión.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: En principio hemos trabajado 2 horas Boris los viernes desde las 7 hasta las 9 de la mañana, sin perjuicio, por supuesto, de que haya temas que se puedan resolver muy rápido y la sesión sea un poco más corta, pues por supuesto respetaremos el desarrollo de la sesión, pero consideraría en principio no que 2 horas sería un término.

Luis Humberto Ramírez B. Por supuesto, no quiero ser excluido por inasistencia, solamente comentar que no sé por qué razón también varios de mis clientes tienen reuniones el penúltimo y último viernes de cada mes de junta directiva a las que yo debo asistir. Entonces voy a tener en algunos casos dificultades. No sé por qué el viernes es favorito para ellos, pero así me toca y así lo asumo.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: Claro, Luis lo importante es que tú vas a estar respaldado por tu grupo de trabajo, entonces podrán reunirse en otro momento y te representarán muy bien, seguramente.

Diana Roció Chocontá Rodríguez: Entonces, entendería que todos están de acuerdo, que sigamos con el mismo espacio el día viernes de 7 a 9 AM.

8. Cierre de la sesión

Siendo las 8:44 a.m. se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.

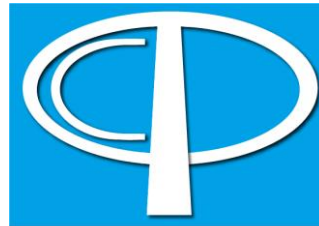
DIANA ROCÍO CHOCONTÁ RODRÍGUEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretaria técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**





*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



NIIF para las PYMES

Norma de Contabilidad – Tercera Edición

Autor: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

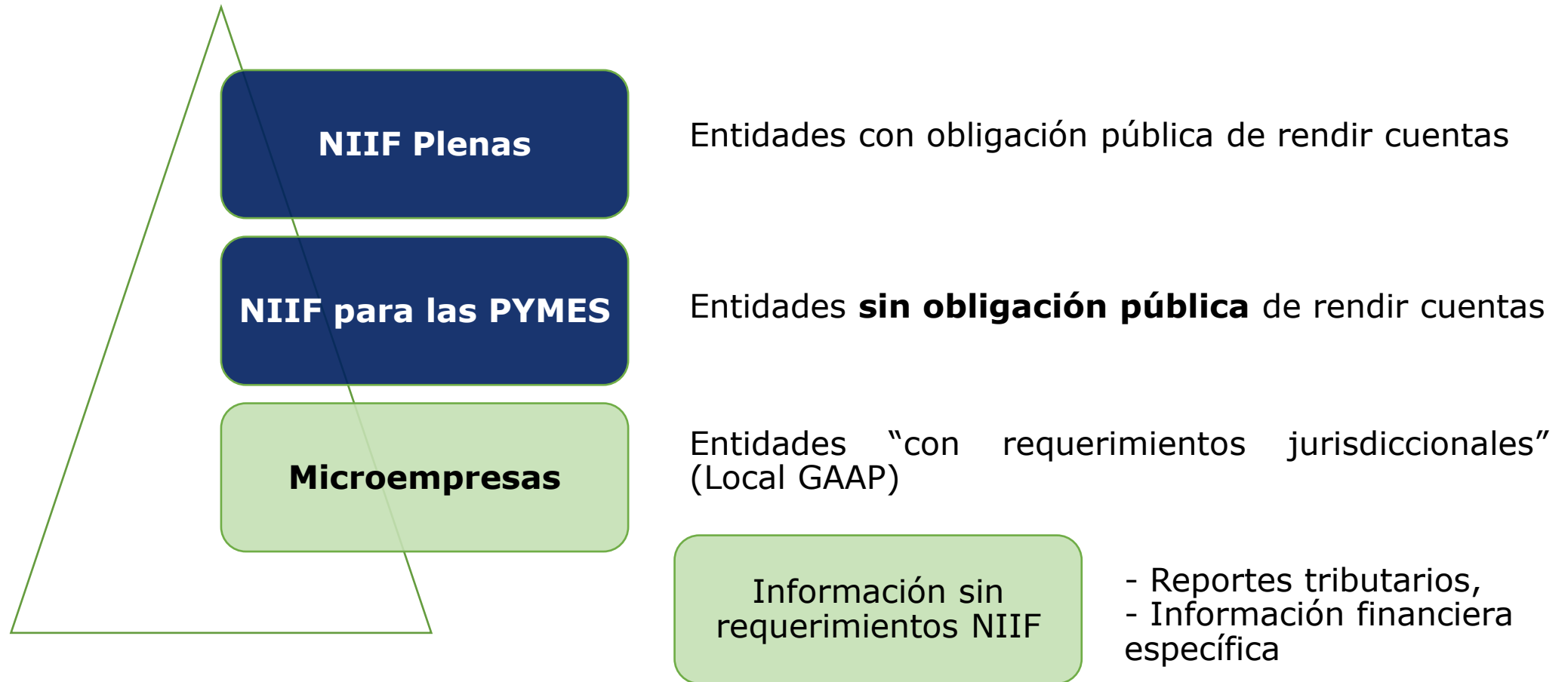
Cargo: Consejero Presidente Ad hoc del CTCP – Director del GLENIF

Fecha: 20/02/2026



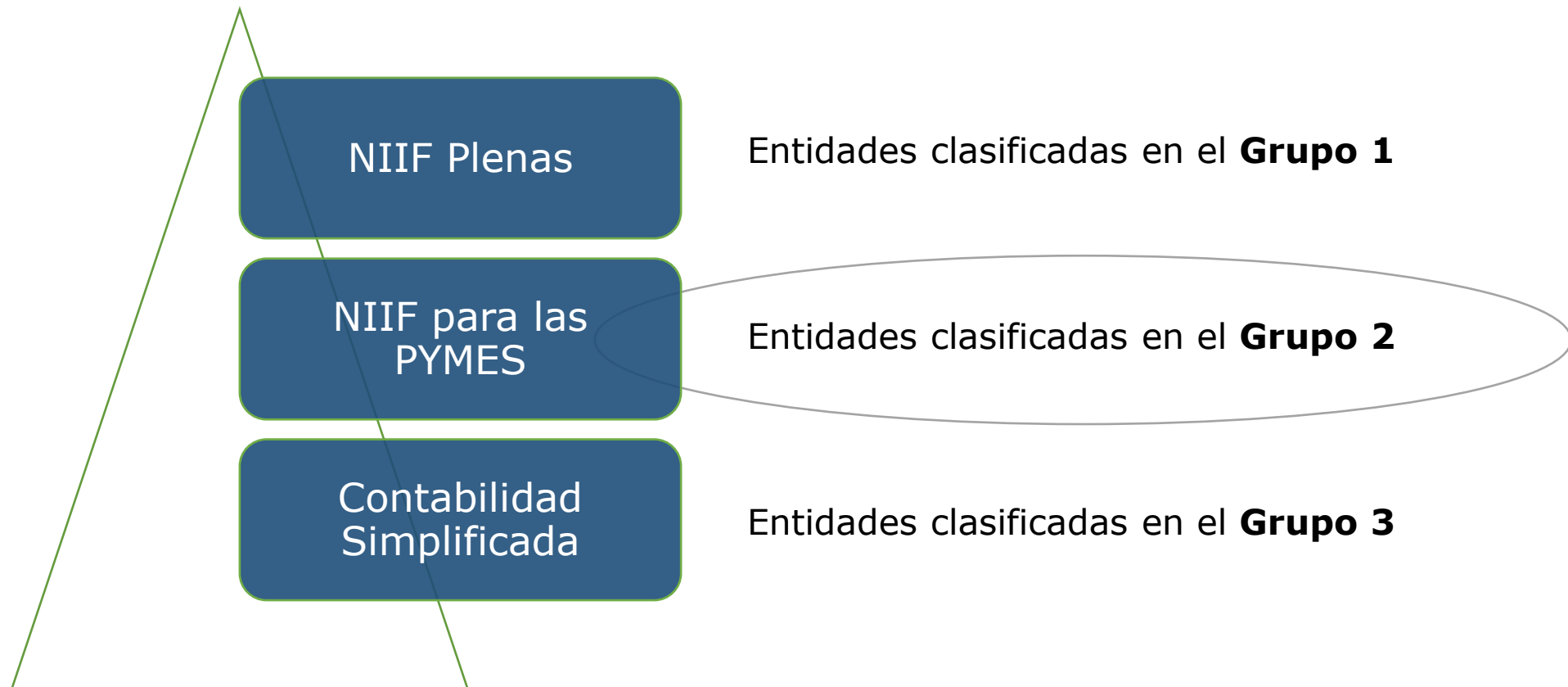
Marcos de información financiera internacional

Emitidos por el IASB



Marcos de información financiera local

Ley 1314 de 2009 / DUR 2420 de 2015



Generalidades

¿Qué es la NIIF para las PYMES?

- Un único estándar **basado** en las NIIF plenas de alta calidad.
- Elaborada para entidades sin obligación pública de rendir cuentas que publican estados financieros de propósito general.
- Se centra en las necesidades de información de los prestamistas y otros usuarios de los estados financieros de las PYMES.

Obligación pública de rendir cuentas:

- Cotización de instrumentos de patrimonio o deuda negociados en el mercado público.
- Mantener activos en calidad de fiduciarios (que les han sido confiados por un amplio grupo de terceros).

IFRS for SMEs®
Accounting Standard
Third Edition



Generalidades

¿Por qué una norma contable para PYMES?

- Las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de estas entidades difieren de las de los usuarios de las entidades con obligación pública de rendir cuentas.
- Los usuarios de los estados financieros de las PYMES son principalmente prestamistas.
- Los usuarios de los estados financieros de las PYMES suelen tener acceso a información de gestión y, por lo tanto, utilizan los estados financieros de forma diferente.
- El conocimiento y los recursos de la contabilidad especializada son limitados.
- Las PYMES no pueden asumir los costos de las entidades con obligación pública de rendir cuentas.

Conclusión: Las PYMES necesitan una norma menos compleja que las NIIF Plenas.

IFRS for SMEs[®]
Accounting Standard
Third Edition



Generalidades

En el alcance de la segunda revisión integral, IASB aplicó tres principios de alineación respecto a las NIIF Plenas:

1. Lo que es “relevante” para las PYMES,
2. Simplicidad, y
3. Representación Fiel.

En aplicación del principio de “simplicidad” se han omitido algunos temas; se ha permitido solo la opción más simple cuando las NIIF Plenas contengan más de una alternativa; se simplificaron los requisitos de reconocimiento y medición; se redujeron revelaciones y fue simplificado el lenguaje.

IASB especifica en los “Fundamentos de conclusiones”, cómo se cumplen los principios de alineación al proponer una modificación a la Norma.

IFRS for SMEs®
Accounting Standard
Third Edition



Generalidades



IFRS for SMEs[®]

Accounting Standard

Adoption of the *IFRS for SMEs* Accounting Standard



87 of 168 jurisdictions
require or permit use of the
IFRS for SMEs Accounting
Standard (June 2025)

■ *IFRS for SMEs* Accounting Standard is required or permitted

¿Por qué las NIIF para PYMES son importantes para la economía global?



A menudo se ignora la contribución de las pequeñas y medianas empresas (PYME) a impulsar cambios sociales, ambientales y económicos positivos. Sin embargo, estas empresas desempeñan un papel fundamental en el crecimiento, la innovación y la sostenibilidad de nuestras economías locales, regionales y globales.

“The World Economic Forum”



Las pequeñas y medianas empresas (PYME) representan más del 90% de la población empresarial, entre el 60% y el 70% del empleo y el 55% del PIB en las economías desarrolladas.

“The World Trade Organization”



En los países de la OCDE, las PYMES representan alrededor del 99% de las empresas, son una fuente importante de empleo y generan entre el 50% y el 60% del valor agregado en promedio. Además, las pymes son vitales para el desarrollo de las comunidades locales e impulsar las transiciones importantes de las economías y las sociedades.

“OECD”

Historia de la NIIF para las PYMES (Internacional)

Primera edición	2009	NIIF para las PYMES (Emitida y de vigencia inmediata)		
Segunda edición	2015	Enmiendas de la primera revisión publicada	2017	Enmiendas de la primera revisión efectiva
Enmiendas	2023	Reglas del modelo del segundo pilar publicada	2023	Reglas del modelo del segundo pilar efectiva
Tercera edición	2025	Emisión de la 3ra edición (Febrero 2025) inglés (Septiembre 2025) español	2027	Fecha efectiva de la 3ra edición (01-enero-2027)

Historia de la NIIF para las PYMES (Colombia)

Primera edición	2009	NIIF para las PYMES (Utilizada para la adopción por primera vez al 01-enero-2015)		
Segunda edición	2015	Enmiendas de la primera revisión publicada IASB	2017	Enmiendas de la 1ra versión aplicables (1-enero-2017)
Enmiendas	2023	Reglas del modelo del segundo pilar publicada IASB	2023	Reglas del modelo del segundo pilar (decreto en proceso de firmas)
Tercera edición	2025	Emisión de la 3ra edición (Febrero 2025) inglés (Septiembre 2025) español	2027	Se iniciará el proceso de revisión en febrero de 2026 (*)

(*) La tercera versión de la NIIF para las PYMES **NO** se aplicará en Colombia hasta que no se cumpla el debido proceso y se emita el decreto que permita su convergencia.

Enfoque de la Tercera edición de la NIIF para las Pymes

Generalidades

Alcance	A Requisitos en las Normas de Contabilidad NIIF completas emitidas: • desde la primera revisión; y • antes de la primera revisión que no resultó en modificaciones a la Norma en 2015		
	B Otros temas que llaman la atención del IASB relacionados con la Norma		

Se considera la alineación con la Norma de Contabilidad NIIF Plena	Marco Conceptual	NIIF 13 <i>Medición del valor razonable</i>	Modificaciones menores a las Normas de Contabilidad NIIF y CINIIF Interpretaciones
	NIIF 3 <i>Combinación de negocios</i>	NIIF 14 <i>Actividades Reguladas</i>	
	NIIF 9 <i>Instrumentos financieros</i>	NIIF 15 <i>Ingresos provenientes de contratos con clientes</i>	
	NIIF 10 <i>Estados financieros consolidados</i>		
	NIIF 11 <i>Acuerdos conjuntos</i>	NIIF 16 <i>Arrendamientos</i>	

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:



IFRS for SMEs®
Accounting Standard

16

Main changes to the *IFRS for SMEs* Accounting Standard



Section 2 *Concepts and Pervasive Principles*



Section 9 *Consolidated and Separate Financial Statements*



Section 11 *Financial Instruments*
(previously *Basic Financial Instruments*)



Section 12 *Fair Value Measurement*
(a new section)



Section 19 *Business Combinations and Goodwill*



Section 23 *Revenue from Contracts with Customers* (previously *Revenue*)

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Modificaciones
2 – Principios generales	Marco Conceptual (Año 2018)	- Introduce nuevos conceptos de medición, la presentación, la revelación y la orientación sobre la baja en cuentas. - Actualiza las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos. - Aclara los conceptos de prudencia, administración, incertidumbre en la medición y prioriza la esencia sobre la forma. - Añade un principio general (*) - Mantiene el concepto de "costo o esfuerzo desproporcionado"

(*) Los requisitos de otras secciones de la Norma prevalecen sobre la Sección 2.

Otros aspectos

Un marco conceptual mejorado refuerza la información en los estados financieros de las PYMES. Esto tiene el potencial de incrementar la comprensión de la información por parte de los usuarios.

Conservación del concepto de "esfuerzo o costo desproporcionado" permite al IASB seguir proporcionando exención a las PYMES en determinadas circunstancias.

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Interacción de la Sección 2 con otras secciones

La Sección 2 tiene el mismo estatus que todas las demás secciones de la Norma, **siempre que:**

- Se deban aplicar los conceptos al desarrollar políticas contables.
- Se utilice la jerarquía de la Sección 10.

Deben utilizarse primero los requisitos más detallados; si una sección individual especifica el tratamiento de una transacción, debe seguirse la sección correspondiente en lugar de desarrollar una política directamente a partir de la Sección 2.

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Modificaciones
9 – Estados financieros consolidados y separados	NIIF 10	- Actualiza la definición de <i>control</i> para alinearla con la contenida en la NIIF 10 - Establece el concepto de <i>control</i> como la única base para la consolidación (*) - Añade requerimientos para las disposiciones parciales que den lugar a la pérdida de control - Mantiene la presunción refutable de que una PYME controla una entidad si posee la mayoría de sus derechos de voto

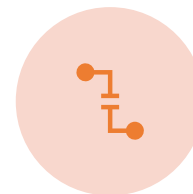
Modelo único de consolidación para todas las entidades basado en el control



Tiene poder sobre la participada.



Está expuesto, o tiene derechos, a rendimientos variables derivados de su involucramiento con la participada.



Posee la capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el monto de sus rendimientos.

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

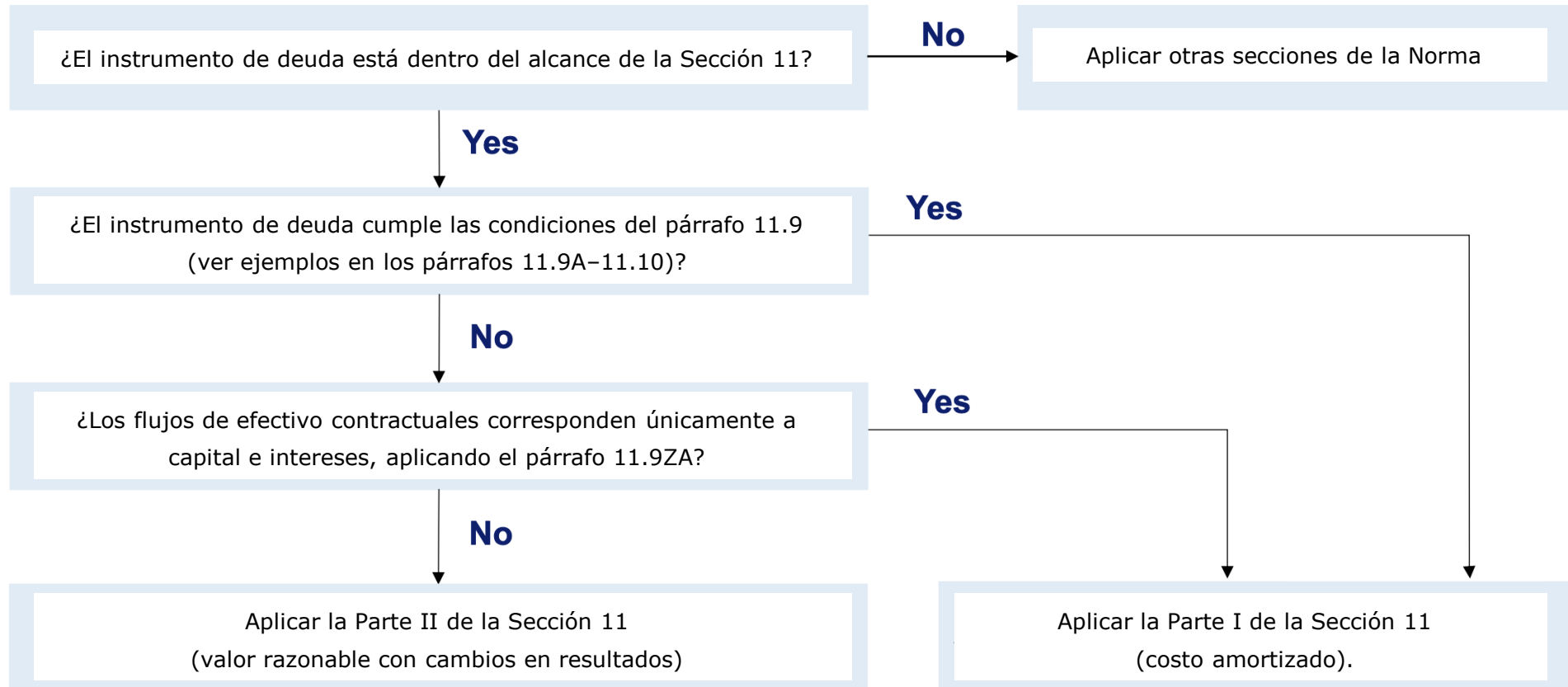
Principales cambios aplicados por IASB:

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Modificaciones
11 – Instrumentos financieros básicos	NIIF 9 NIC 39	- Elimina la opción de aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 - Introduce un principio de clasificación y medición de los instrumentos financieros basado en las características de sus flujos de efectivo contractuales - Añade la definición de “contratos de garantía financiera” e introduce requerimientos simplificados para dichos contratos emitidos - Simplifica los requerimientos para los contratos de garantía financiera intragrupo emitidos sin contraprestación - Mantiene el modelo de pérdidas incurridas para activos financieros medidos a costo amortizado - Exige la divulgación de un análisis de la antigüedad de los AF y vencimiento de los PF (ver ejemplo) - Mantener los requerimientos sobre contabilidad de coberturas y baja en cuentas

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Principio suplementario para clasificar instrumentos de deuda



Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Ejemplo: Extracto de las notas a los estados financieros de la PYME A para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20X5.

NOTA 15

Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales

La tabla presenta el análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales de la Entidad con base en su fecha de vencimiento.

	Corriente	Menor a 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mayor a 5 años	Total
[Comparativos]							
Cientes (costo amortizado)	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro de valor	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
	0	0	0	0	0	0	0

NOTA 20

Análisis de vencimiento de los pasivos financieros

La tabla presenta el análisis de los pasivos financieros de la Entidad con base en sus vencimientos contractuales restantes.

Los importes corresponden a los flujos de efectivo contractuales no descontados, incluyendo los pagos por intereses.

	Corriente	Menor a 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mayor a 5 años	Total
[Comparativos]							
Sobregiro bancario	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos bancarios	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas x pagar comerciales	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Modificaciones
12 – Otros temas relacionados con instrumentos financieros	NIIF 13	- Transferir la información de la Sección 12 actual a la Sección 11, quedando así: Sección 11 – Parte A – Instrumentos financieros básicos, – Parte B – Otros temas relacionados con IF. - Incorporar en la Sección 12 lo relacionado con la medición del valor razonable de la NIIF 13: 1. Actualiza la definición de valor razonable 2. Actualiza los requerimientos relacionados con la medición a valor razonable conforme a los principios de la jerarquía 3. Actualiza los requerimientos de revelación

Otros aspectos

Los requerimientos sobre “cuándo” utilizar la medición a valor razonable permanecen sin cambios

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

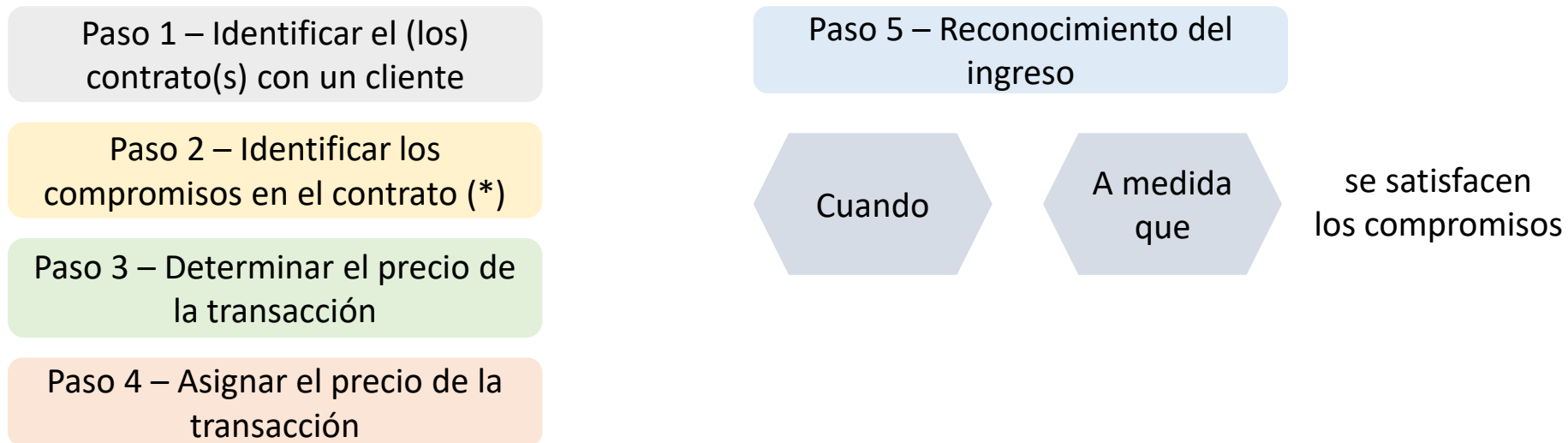
Principales cambios aplicados por IASB:

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Modificaciones
23 – Ingresos de actividades ordinarias	NIIF 15	- Estructura: la Sección 23 se organiza en torno a los 5 pasos del modelo de reconocimiento de ingresos de la NIIF 15. - Redacción: la Sección 23 utiliza un lenguaje sencillo y conciso, diferente al de la NIIF 15. - Reconocimiento y medición: la Sección 23 simplifica los requerimientos de la NIIF 15 para limitar el grado de juicio y la información que las PYMES necesitan aplicar en el cumplimiento de los requerimientos. - Revelaciones: la Sección 23 incluye simplificaciones de los requerimientos de revelación de la NIIF 15. - Transición: se permite a las PYMES aplicar la Sección 23 de manera prospectiva.

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Principales cambios aplicados por IASB:

Modelo de reconocimiento de ingresos en cinco pasos



(*) Otros aspectos

En la NIIF 15 las “promesas” “compromisos” se denominan obligaciones de desempeño (“performance obligations”). En la versión simplificada para PYMES, el lenguaje se adapta para ser más claro y sencillo.

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Normas no consideradas por IASB:

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Revisión
20 – Arrendamientos	NIIF 16	- No hay modificación aplicable en la tercera versión de la NIIF para las PYMES - Se esperarán los resultados de la PIR de la NIIF 16 para reevaluar el tema (discusión cerrada el 15 de octubre de 2025)

Sección NIIF Pymes	NIIF Plenas	Revisión
13 – Inventarios 18 – Activos intangibles	NIC 2 NIC 38	- No hay modificación aplicable en la tercera versión de la NIIF para las PYMES sobre Criptoactivos - El uso de los criptoactivos no es frecuente en las Pymes (según IASB) - En Colombia se cuenta con el DOT 20

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Otras modificaciones – IASB introdujo en la Norma:

(Sección 7 – Estado de Flujo de efectivo):

- Revelar una conciliación de los cambios en los pasivos originados en actividades de financiación.
- Revelar información sobre los acuerdos de financiación de proveedores de la PYMES.

(Sección 30 – Conversión de moneda extranjera):

- Exigir un enfoque coherente en:
 - la evaluación de si una moneda puede convertirse en otra moneda; y
 - la estimación de la tasa de cambio a utilizar (y las revelaciones a proporcionar) cuando una moneda no pueda convertirse en otra moneda.
- Proporcionar orientación sobre los pagos anticipados en moneda extranjera según la CINIIF 22.

(Sección 3 – Presentación de estados financieros / Sección 10 – Políticas contables, estimaciones y errores):

- Actualización de la definición de “materialidad” y de “estimaciones contables”.

(Sección 17 – Propiedades, planta y equipo):

- En el reconocimiento inicial, las plantas productoras que pueden medirse por separado de los productos que generan, sin costo o esfuerzo desproporcionado (ya sea inicialmente o de manera continua), se contabilizan como propiedades, planta y equipo.

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Resumen de las modificaciones por secciones:

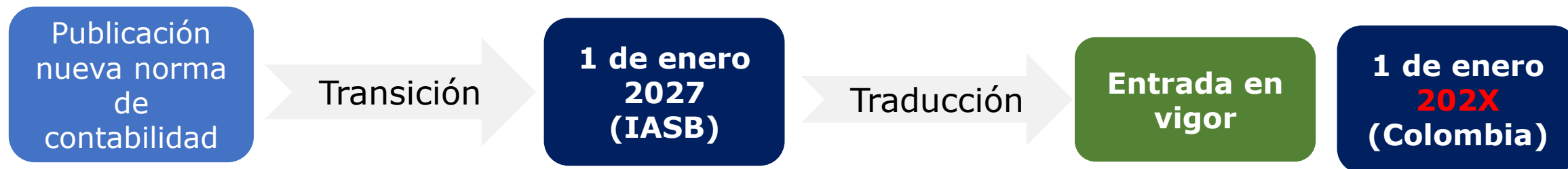
Sección 1 <i>Pequeñas y Medianas Entidades</i>	Menores	Sección 18 <i>Activos Intangibles distintos de la Plusvalía</i>	Menores
Sección 2 <i>Conceptos y Principios Fundamentales</i>	Mayores	Sección 19 <i>Combinaciones de Negocios y Plusvalía</i>	Mayores
Sección 3 <i>Presentación de Estados Financieros</i>	Menores	Sección 20 <i>Arrendamientos</i>	De redacción
Sección 4 <i>Estado de Situación Financiera</i>	De redacción	Sección 21 <i>Provisiones y Contingencias</i>	De redacción
Sección 5 <i>Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados</i>	De redacción	Sección 22 <i>Pasivos y Patrimonio</i>	De redacción
Sección 6 <i>Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias acumuladas</i>	De redacción	Sección 23 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias (renombrada como Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes)</i>	Mayores
Sección 7 <i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	Menores	Sección 24 <i>Subvenciones del Gobierno</i>	De redacción
Sección 8 <i>Notas a los Estados Financieros</i>	Menores	Sección 25 <i>Costos por Préstamos</i>	De redacción
Sección 9 <i>Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	Mayores	Sección 26 <i>Pagos basados en Acciones</i>	Menores
Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>	Menores	Sección 27 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	De redacción
Sección 11 <i>Instrumentos Financieros Básicos</i> y Sección 12 <i>Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros</i> (combinada y renombrada como Sección 11 <i>Instrumentos Financieros</i>)	Menores	Sección 28 <i>Beneficios a los Empleados</i>	Menores
		Sección 29 <i>Impuesto a las Ganancias</i>	Menores
(Nueva Sección 12 <i>Medición del Valor Razonable.</i>)	Nueva	Sección 30 <i>Conversión de Moneda Extranjera</i>	Menores
Sección 13 <i>Inventarios</i>	Menores	Sección 31 <i>Hiperinflación</i>	De redacción
Sección 14 <i>Inversiones en Asociadas</i>	Menores	Sección 32 <i>Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	Sin cambios
Sección 15 <i>Inversiones en Negocios Conjuntos</i> (renombrada <i>Acuerdos</i>)	Menores	Sección 33 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	Menores
Sección 16 <i>Propiedades de Inversión</i>	Menores	Sección 34 <i>Actividades Especializadas</i>	Menores
Sección 17 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>	Menores	Sección 35 <i>Transición a la NIIF para las PYMES</i> (renombrada <i>Transición a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES</i>)	Menores

Tercera edición de la NIIF para las Pymes (2025)

Entrada en vigor y transición

Febrero 2025 – Inglés

Septiembre 27, 2025 – Español



Requerimientos de Transición

Se otorgan ciertas exenciones a la aplicación retrospectiva, por ejemplo, en:

- Sección 9 – Estados financieros consolidados y separados
- Sección 12 – Medición del valor razonable
- Sección 19 – Combinaciones de negocios y plusvalía (goodwill)
- Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes



Facebook /CTCP – Consejo Técnico de la Contaduría Pública



CTCP – Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



@CTCP_Col



@CTCP_Col

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

